REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



DAME LENGTO DE HACINDA OFFICINA DE PARTES RECUEDO

CONTRALORIA CIENTERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

Juridico	 Λ
Dep. T:R	1
Dopart.	
Sub. Dep. C.Contral	V
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Biscos Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart, V:O:P:U:y	

REFRENDACION

Sub. Depto. Municip.

ORIGINAL

nisterio del In Oficina de Partes

U 3 AGO, 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3273

Santiago, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

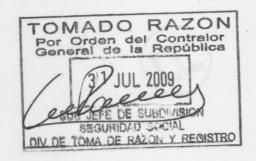
1-9 JUN. 2009 Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: VIDELA GUIÑEZ JULIA EDITH RUT : 05684632-8 de UNIVERSIDAD DE CHILE TEMUCO

· 2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19:234.

3° Que, beneficio el otorgado debe 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 reajustarse al : .



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: VIDELA GUIÑEZ JULIA EDITH RUT : 05684632-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2007 a \$ 129.120

01 de Diciembre de 2007 \$ 138.727 01 de Diciembre de 2008 \$ 151.060

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Mayo de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JBLICA DE

NISTERIO DEL

EDI- ONLINE PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION TO ALL ESPECIAL

LEY Nº 19.234

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO